

NUMERO \*2000 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A.

CUANTIA: U.S.\$600,00



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día

MARTES PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante mí, Abogado HUMBERTO

MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece el señor Gosseling De Vries

Van Dijk, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, de estado civil casado, ejecutivo, por los

derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A., en su calidad

de Presidente de la misma, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me

presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, domiciliado en esta

ciudad de Guayaquil, es hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en

el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital social y consecuente reforma

de estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A., a la que procede

como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la

minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y la

consecuente reforma de los estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA)

S. A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

**OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el

señor Gosseling De Vries Van Dijk, por los derechos que representa de la compañía

INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A., en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo

acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del

Cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitante en esta Escritura Pública.-

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía INMOBILIARIA GORO

(GOROSA) S. A., se constituyó con domicilio en Guayaquil, con un capital inicial de Quinientos

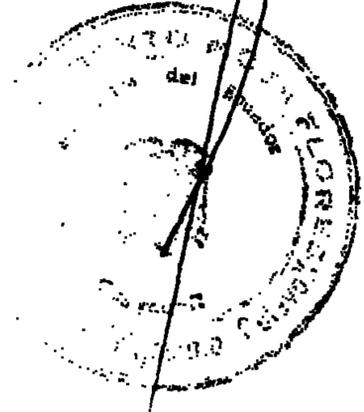
mil sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo

Torres Crespo, el día dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, misma que fue inscrita

en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis; DOS) Luego la Compañía aumentó su capital social suscrito a la suma de Dos millones doscientos cincuenta mil sucres y reformó consecuentemente su estatuto social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos ; TRES) Posteriormente la Compañía aumentó su capital social suscrito al actual de Cinco millones de sucres y reformó consecuentemente su estatuto social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo Gonzalez, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis ; y, CUATRO) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de julio del dos mil, resolvió por unanimidad de votos : Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América cada una ; Fijar un capital autorizado de la Compañía en la suma de un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América ; Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, relativo al Capital; y, Autorizar indistintamente al Gerente o Presidente de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias para su perfeccionamiento.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor Gosseling De Vries Van Dijk, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A., en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintiocho de julio del dos mil, que se agrega como habilitante a esta escritura pública, declara de manera expresa: UNO) Que al capital suscrito de la Compañía queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América ; DOS) Bajo

Guayaquil, Marzo 28 de 1997

Señora:  
**GOSSELING DE VRIES VAN DIJK**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted en el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un período de cinco (5) años, el mismo que será desempeñado con la facultades señaladas en los respectivos Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que consta la representación legal, judicial y extrajudicial. ✓

Los Estatutos Sociales de "INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A.", constan en la escritura pública otorgada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el 2 de Diciembre de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Diciembre del mismo año, con las reformas constantes en la escritura pública celebrada en la referida Notaría Novena del Cantón Guayaquil, el 9 de Septiembre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Julio de 1982. ✓

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Maria Westphalen M. De Vries".

ANA MARIA WESTPHALEN M. De VRIES  
Gerente - Secretaria de la Junta

RAZON : Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A.". al cual hace referencia el presente nombramiento.-

Guayaquil, Marzo 28 de 1997

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gosseling de Vries van Dijk".

GOSSELING DE VRIES VAN DIJK

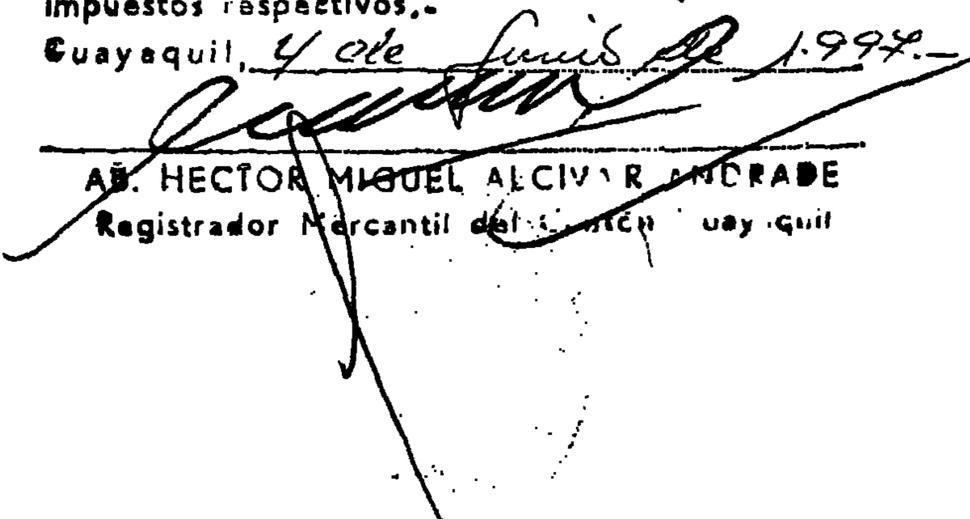
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente ✓

Folio(s) 32N21 Registro Mercantil No.

9.581 Repertorio No. 15.077

Se archiven los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos..

Guayaquil, 4 de Junio de 1994.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

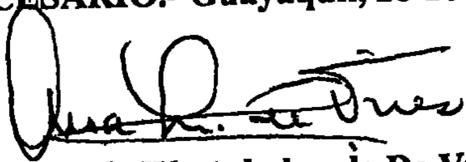


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A., CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2000.**

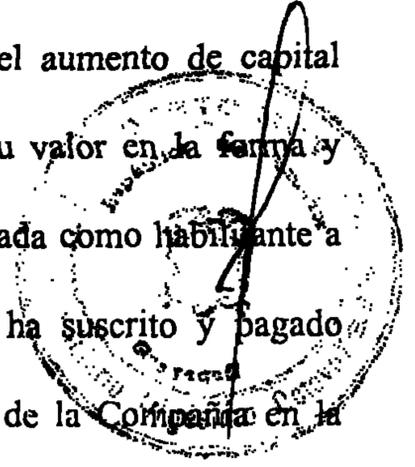
En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A., ubicado en la avenida Dr. Otto Arosemena Gómez No.318 de la ciudadela Urdesa, se reúnen los accionistas: señor Gosseling De Vries Van Dijk, por sus propios derechos, como propietario de Cuatro mil trescientas treinta y dos (4.332) acciones; la señora Ana María Westphalen de De Vries, por sus propios derechos, como propietaria de Ciento sesenta y siete (167) acciones; el señor Gosseling De Vries Westphalen, por sus propios derechos, como propietario de Ciento sesenta y siete (167) acciones; la señora Elizabeth De Vries Westphalen, por sus propios derechos, como propietaria de Ciento sesenta y siete (167) acciones; y, el señor Max De Vries Westphalen, por sus propios derechos, como propietario de Ciento sesenta y siete (167) acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,04) cada una, por lo que cada acción le confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la fijación del capital autorizado; y, SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la reforma a los artículos quinto y sexto del estatuto social referentes al capital de la Compañía.** Preside la sesión el titular, señor Gosseling De Vries Van Dijk, y actúa en la Secretaría de la sesión la señora Ana María Westphalen de De Vries, en su calidad de Gerente. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos del Orden del Día que la motivan. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, y tomando la palabra a la señora Gerente, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía que se aumente el capital suscrito de la Compañía a la suma de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América, y en consecuencia que se aumente en la suma de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, y que se fije un capital autorizado de la Compañía en la suma de Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, solicitando a los señores accionistas que se manifiesten respecto a la suscripción y pago de dicho aumento de capital. Inmediatamente, los señores Gosseling De Vries Westphalen, Max De Vries Westphalen, Elizabeth De Vries Westphalen y Ana María Westphalen de De Vries declaran de manera expresa que renuncian a su derecho preferente de suscribir y pagar las acciones correspondientes al aumento de capital tratado anteriormente; y, por su parte, el señor Gosseling De Vries Van Dijk, declara expresamente que en razón de la renuncia al derecho de preferencia manifestado por los demás accionistas de la Compañía, es su voluntad suscribir la totalidad de las quince mil nuevas acciones y pagarlas en numerario y al contado en el cien por ciento de su valor, esto es, en la cantidad de seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", conforme resuelva la Junta General. Finalmente la señora Gerente manifiesta que de aprobarse positivamente el punto Primero del Orden de Día, la Junta General se debe resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, debiendo considerarse para ello la Resolución No.00.Q.IJ.008 del señor Superintendente de Compañías de fecha abril 24 del 2000, publicada en el Registro Oficial No.69 de fecha mayo 03 del 2000, por lo que solicita que la Junta General delibere sobre los puntos tratados. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: UNO) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, las mismas que son íntegramente suscritas por el accionista señor Gosseling De Vries Van Dijk, en razón de la renuncia al derecho de preferencia manifestada por los demás accionistas de la Compañía misma que es expresamente aceptada por la Junta General, y pagadas en numerario y al contado en la totalidad de su valor, mediante la capitalización de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones"; DOS) Fijar un capital autorizado de la Compañía en la suma de Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América; TRES) Que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal modo que dirán así: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.**" Y, "**ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Dichos títulos podrán representar o contener una acción o más.-**"; y, CUATRO) Autorizar indistintamente al Gerente o Presidente de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, y procedan al trámite de perfeccionamiento de dicho acto societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Gosseling De Vries Van Dijk, Presidente; f) Ana María Westphalen de De Vries, Gerente - Secretaria; f) Gosseling De Vries Westphalen; f) Elizabeth De Vries Westphalen; f) Max De Vries Westphalen.-

**CERTIFICO : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-** Guayaquil, 28 de julio del 2000.



Ana María Westphalen de De Vries  
GERENTE - SECRETARIA



juramento, que las quince mil nuevas acciones emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor en la forma y conforme consta del Acta de Junta General antes referida que queda agregada como habilitante a esta escritura pública, esto es, el señor Gosseling De Vries Van Dijk ha suscrito y pagado totalmente las quince mil acciones; TRES) Fijado un capital autorizado de la Compañía en la

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

suma de un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América ; CUATRO) En virtud de lo declarado en los numerales anteriores, que quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal modo que dirá así: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América , dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.” Y, “ARTÍCULO SEXTO : Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Dichos títulos podrán representar o contener una acción o más.-”;** y, CINCO) Que el accionista suscriptor del presente aumento de capital, señor Gosseling De Vries Van Dijk, es de nacionalidad holandesa.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: Uno) Nombramiento de Presidente de la Compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A.; Dos) Copia certificada del Acta de Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A., celebrada el veintiocho de julio del dos mil; y, Tres) Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizado el Abogado Oscar Manrique Gómez para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizado para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro número Diez mil ciento cincuenta y

tres - Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente: Uno) Nombramiento de Presidente de la Compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A.; Dos) Copia certificada del Acta de Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A., celebrada el veintiocho de julio del dos mil; y, Tres) Demás documentos de Ley, cuyos tenores se acompañaran en todos y cada uno de los testimonios que de la presente se dieren. Leída que fue por mí, el Notario, al compareciente, la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

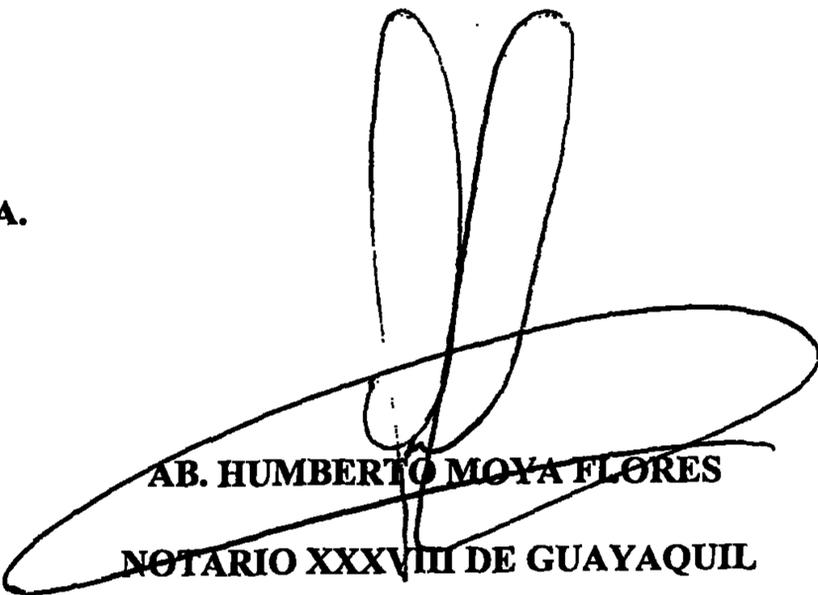
p. INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A.

Gosseling De Vries Van Dijk

Presidente

C.I. 0905662532

R.U.C. No. 0990300038001

  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

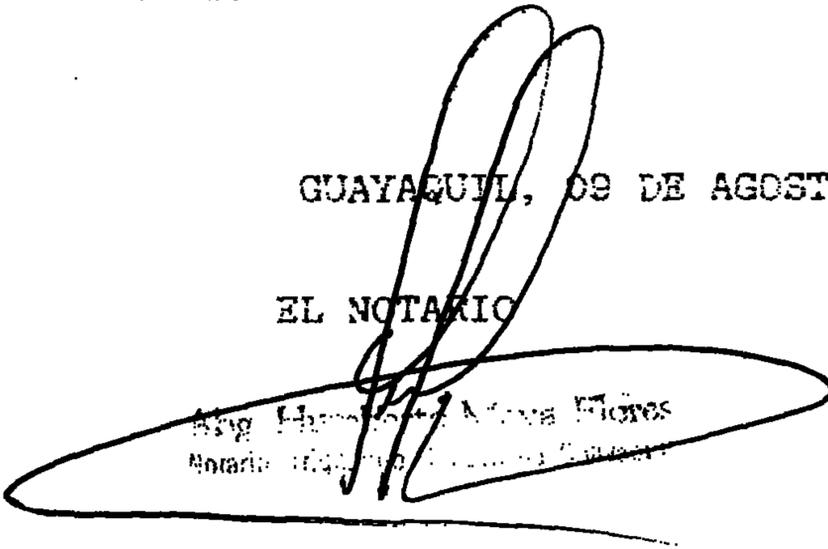
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

QUINTO

CUATRO FOJAS UTILES

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2.000

EL NOTARIO

  
AB. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0004333 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 1 DE AGOSTO DEL 2000.

GUAYAQUIL, 30 DE AGOSTO DEL 2000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0004333, dictada el 24 de Agosto del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A., de fojas 38.538 a 38.544, número 21.008 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.008 del Repertorio.-Guayaquil, cuatro de Septiembre del Dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Encargada  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 27.070 del Registro Mercantil de 1.976, 28.783 y 28.784 del mismo Registro de 1.988 y 1.071 del antedicho Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, cuatro

tre de Septiembre del Dos Mil.-

*Walter P...*

**CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 703, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 270, del 23 de Agosto de 1.978.-Guayaquil, cuatro de Septiembre del Dos Mil.-**

*Walter P...*



República del Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA**  
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

**ZON.**- Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de una compañía denominada INMOBILIARIA GORO GOROSA S.A., celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 2 de Diciembre de 1976; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.00-G-15-0004333, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 24 de Agosto del 2000, que antecede; de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 12 de Septiembre del 2000.

**ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
**NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL**



5/4

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

**Ab. Oscar Manrique Gómez, por mis propios derechos y debidamente autorizado para el efecto, atentamente comparezco ante usted y digo :**

**Que acompañó cinco testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A., otorgada con fecha 1 de agosto del 2000 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, a fin de que el Departamento Legal de esta institución proceda al estudio, y se dé la resolución correspondiente.**

Atentamente,

**Ab. Oscar Manrique Gómez**  
**Reg. No. 10.153-G**

14353

6x8 # 8812

~~Abg. Karina Amore~~  
Oft 140

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

---

G-IJ-00-3701

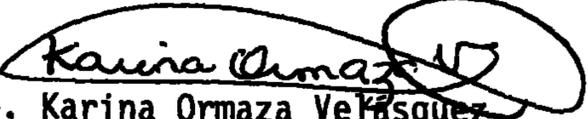
Guayaquil, agosto 23 de 2000

Señor  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL  
En su Despacho.-

Señor Intendente:

En el otorgamiento de la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A., se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley; por cuyo motivo opino se acceda a lo solicitado, para lo cual adjunto proyecto de Resolución.

Atentamente,

  
Ab. Karina Ormaza Velásquez  
DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

MLM.-